



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: RENUNCIA GARCIA ITURRALDE - SCALISI

VISTO el EX-2019-41938461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por Andrés GARCIA ITURRALDE y Alejandro Antonio SCALISI, a los cargos de Director Provincial de Suministros y Director de Automotores, respectivamente, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que los causantes fueron designados por Decreto N° 524/16 y Decreto N° 744/16;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, las personas en cuestión no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que se aceptan las renunciaciones en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, la renuncia al cargo de Director Provincial de Suministros, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Andrés GARCIA ITURRALDE (DNI 36.872.890 – clase 1992), designado mediante Decreto N° 524/16.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, la renuncia al cargo de Director de Automotores, a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Alejandro Antonio SCALISI (DNI 17.802.411 – clase 1966), designado mediante Decreto N° 744/16.

ARTÍCULO 3°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, a devolver las credenciales afiliatorias del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), las que deberán ser entregadas en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 4°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimenten con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y al SINBA. Cumplido, archivar.